

BASES DEL CONCURSO

¡Posa con tu humano y gana!

1.- Quienes participan:

Podrán participar los trabajadores o funcionarios, que pertenezcan a empresas en convenio(*), en adelante “**la empresa o institución**”, con el **Banco de Crédito e Inversiones** (BCI), que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

(*) Se entiende por empresa en convenio, aquella que haya celebrado un Convenio con el Banco con el objeto de ofrecer a los trabajadores la contratación de productos y servicios financieros con ciertos beneficios o en condiciones preferenciales.

2.- Requisitos y Condiciones:

- a) Ser trabajador o funcionario de una empresa o institución en convenio.
- b) El trabajador debe haber recibido alguna comunicación de la empresa o gerencia de convenios del BCI, invitándole a participar en este concurso.
- c) El trabajador o funcionario debe fotografiarse junto a su mascota. También pueden posar en la misma fotografía otros miembros de la familia.
No se permiten montajes con Photoshop ni con ninguna otra herramienta de edición fotográfica digital, excepto si son retoques ligeros de contraste, balance de blancos, saturación, etc.
La fotografía debe cumplir alguno de los siguientes aspectos: Originalidad - Expresividad- Armonía - Creatividad.
- d) Los participantes, deben completar el formulario de inscripción disponible a través del sitio de Conveniosbci.cl
- e) Una vez completado el formulario, se deberá enviar junto con la fotografía al correo conveniosbci@bci.cl (*Inscripción y envío de foto obligatorios para participar.*)
- f) Cada concursante podrá participar con un máximo de una fotografía.
- g) El concurso se llevará a cabo con un mínimo de 30 participantes.
- h) El trabajador debe estar al día con sus productos bancarios con Bci.
- i) La postulación e inscripción debe realizarse entre el 15 de julio al 15 de agosto del 2025, ambos días incluidos.

3.- Descripción del premio y stock:

Las 10 fotografías finalistas de los trabajadores que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, podrán acceder a los siguientes premios según el número de votos que reciban:

1° Lugar: Una GiftCard por la suma de \$200.000;

2° lugar: Una Gift Card por la suma de \$150.000;

3° lugar: Una Gift Card por la suma de \$100.000;

4° al 10° lugar: Una GiftCard de \$30.000.

Las GiftCard son de la empresa Cencosud, salvo en Punta Arenas que será de la empresa Falabella.

Las GiftCard Cencosud son digitales y podrán ser utilizada en cualquier comercio Cencosud (Easy, Jumbo, Santa Isabel, Paris y [Paris.cl](#)), y tienen una vigencia de 12 meses.

GiftCard Falabella es digital y pueden utilizarse en Falabella, Hipermercados Tottus, Sodimac Homecenter y tienen una vigencia de 12 meses.

Stock: 10 premios.

4. Elección de los ganadores y entrega del premio:

- a) El día 20 de agosto se conformará una base de datos que contenga la individualización de cada uno de los participantes que cumplan con los requisitos señalados.
- b) De la base de datos, se realizará una evaluación de las fotografías, eligiendo a las 10 fotografías que cumplan con la pauta de evaluación que considerará los siguientes aspectos: Originalidad - Expresividad- Armonía - Creatividad.
- c) Las 10 fotos finalistas se publicarán en el sitio de Convenios Bci el día viernes 22 de agosto de 2025.
- d) El período de votación comienza el día 22 de agosto y se extiende hasta el viernes 29 de agosto, ambas fechas inclusive.
- e) Terminado el periodo de votación, se procederá a la calificación de los ganadores de acuerdo al número de votos que reciba cada fotografía.

El primer lugar será para la fotografía que reciba más votos y así sucesivamente en orden decreciente con el segundo y tercer lugar.

- f) El día 3 de Septiembre del 2025 los resultados serán publicados en www.conveniosbci.cl.
- g) A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará a los ganadores para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los postulantes en el formulario de inscripción. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 30 de septiembre, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.
- h) El premio señalado es personal e intransferible y no puede canjearse por dinero u otras especies.

5. Responsabilidad del concurso y entrega de premios:

La responsabilidad de la promoción y la entrega del premio indicado, será única y exclusivamente de la sociedad "Club Online SpA", Rol Único Tributario N° 76.148.236-k, domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 912, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole al Banco de Crédito e Inversiones intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

6. Vigencia del concurso:

La vigencia del concurso será del 15 de julio al 15 de agosto del año 2025, ambos días incluidos.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de este concurso para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página www.conveniosbci.cl.

7. Por el hecho de participar en este concurso, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados del concurso.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de este concurso.

9. El Banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no esté contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente concurso..

10. El Banco se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o del ganador, de utilizar sus fotografías, nombres y de divulgar los resultados de la campaña, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganador.

Santiago, xxx Junio de 2025.